



RADICADO No 446503189001 2018 00359 00

INFORME SECRETARIAL: San Juan del Cesar (La Guajira), 28 de septiembre de 2022. – Al Despacho de la señora Juez el proceso Verbal Reivindicatorio informándole que, la diligencia de inspección judicial señalada para el pasado 26 de agosto del presente año, no se pudo llevar a cabo debido a que mediante mensaje de correo electrónico el arquitecto OSMAN GARCÍA ORCACITA, perito designado para la inspección judicial decretada dentro del proceso, manifestó su imposibilidad de asistir a la diligencia por estar citado con antelación a dos inspecciones judiciales a las que fue designado por la inspección de policía de Riohacha, La Guajira, dentro de procesos policíacos. Sírvasse disponer.

ENRIQUE BENJUMEA FRAGOZO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Juan Del Cesar, La Guajira, treinta (30) de septiembre de dos mil
veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone señalar nueva fecha para la realización de la diligencia de Inspección Judicial al bien inmueble rural denominado “Los Álamos” ubicado en la zona rural del municipio San Juan del Cesar, La Guajira, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 214-5027 y Código Catastral No. 4465000001000000001427000000000, y al bien inmueble rural denominado “El Socorro” ubicado en la zona rural del municipio San Juan del Cesar, La Guajira, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 214-15783 y Código Catastral No. 446500001000000000336000000000, propiedad de la demandada, para el día 3 de marzo de 2023 a partir de las 08:00 de la mañana.

Comuníquese esta decisión a los interesados y al señor Perito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOLY LUZ ROMERO TORRES

Jueza

LRT/EB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Riohacha
Juzgado 001 Promiscuo del Circuito
San Juan del Cesar - La Guajira

Firmado Por:

Lolyuz Romero Torres

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

San Juan Del Cesar - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecbf99de5508bb48b3a5cceb337a291f777563c684168f8e206adab15df29409**

Documento generado en 30/09/2022 10:17:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>